



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 154 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 03 MAY 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Memorando N° 331-2023 -GOREMAD- GRPPYAT., de fecha 26 de abril 2023, se autoriza la Incorporación de saldos de Balance del Año 2022, a fa favor de la Sede Central, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de (S/. 508,635.00.-) QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de (S/. 508,635.00.-) QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del siguiente detalle:

En Soles

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	508,635.00.-
1.9	Saldo de Balance	=====
	TOTAL INGRESOS	508,635.00.-
		=====

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”**



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
: 001 SEDE CENTRAL – MADRE DE DIOS.
: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
: 2224540 Mejoramiento del servicio de agua e instalación del servicio de saneamiento en la Urbanización Municipal Villa Toledo, Laberinto, provincia Tambopata – Madre de Dios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

235,899.00.-

PROYECTO

: 2303718 Mejoramiento y ampliación del sistema de agua porable y de saneamiento en el Centro poblado de Las Mercedes distrito de Laberinto, Tambopata – Madre de Dios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

272,736.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

508,635.00.-

OTALES PLIEGO

508,635.00.-

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GOBERNADOR REGIONAL
LUIS OTSUKA SALAZAR

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 2



INFORME N° 048-2023-GOREMAD/HSRPM-UE-AT

A : CPC. MARIA RAMOS CASTRO
Jefe de la Unidad de Economía

DE : Lic. Adm. Luis Eduardo Toullier Pérez
Jefe del Área de Tesorería.

ASUNTO : Reitero Incorporación Saldo de Balance Recursos Determinados tipo de recurso 19 FED

REF. : INFORME N° 171-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT

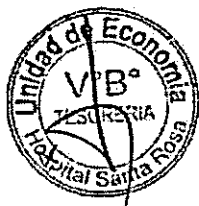
FECHA : Puerto Maldonado, 11 de Abril del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la incorporación del Saldo de Balance de Recursos Determinados con Tipo de Recurso 19 PARTICIPACIONES FED, para lo cual se adjunta el formato EP-1, de los mismos que se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que en fecha 26 de julio del año 2022, se realizó la incorporación del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por un monto de S/. 640.00, ello con la Nota Modificatoria N.º 0000165, la cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N.º 324-2022, de fecha 27 de julio del mismo año (2022).

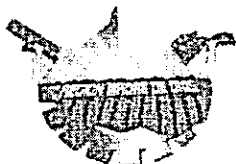
De igual manera, en fecha 26 de julio del año 2022, se incorporó el marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento antes descrita, por un total de S/. 29,970.00, con Nota Modificatoria N.º 0000164, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 324-2022, de fecha 27 de julio del mismo año (2022).



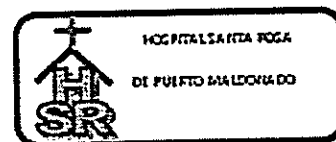
II. ANÁLISIS

Al respecto de lo descrito en el punto de los ANTECEDENTES, dicha incorporación presupuestal no fue informado al área de Tesorería en su momento, es decir, en el mes de julio del periodo 2022, mes en cual fueron aprobados dichas notas modificatorias, lo que conllevó a realizar el registro administrativo en el mes de diciembre 2022 de acuerdo a la elaboración de la conciliación del marco presupuestal.

Sin embargo, al realizar dicho registro, se cometió el error de incorporarlo en otra Fuente de Financiamiento; la de Recursos Determinados con tipo de recurso 19 (Participaciones FED), por un importe de Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/. 30,610.00), acción realizada con el registro SIAF N° 3787.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Es por ese motivo, que en el reporte denominado EP-1, se evidencia que se cuenta con la disposición financiera de Noventa y Ocho Mil Veintidós con 55/100 soles (S/. 98,022.55), que corresponde al tipo de recurso de Participaciones FED, la cual no coincide con el saldo disponible en la CUT que registra un monto de Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 55/100 soles (S/. 67,412.55). En ese sentido, se tiene una diferencia de Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/. 30,610.00) que debió ser registrado en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, la que se solicitó mediante **INFORME N° 039-2023-GOREMAD-HSRPM-UE-AT**, como ampliación de saldo de balance para Donaciones y Transferencias por Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/. 30,610.00) según detalle:

Cuadro de saldo de balance

DICE SALDO DE BALANCE	DEBE DECIR SALDO DE BALANCE
RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DETERMINADOS
PARTICIPACIONES FED	PARTICIPACIONES FED
EP1	EXTRACTO CUT
	67,412.55
98,022.55	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	SUB CUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCI
	30,610.00
98,022.55	98,022.55

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Área solicita incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, con tipo de recurso Participaciones FED por: Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 55/100 soles (s/. 67,412.55) de acuerdo al formato reporte Cuenta Única del Tesoro CUT, según detalle:

TIPO DE RECURSO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
19	95,251.55	27,839.00	67,412.55

Se hace llegar el presente, con la finalidad de que se realice las acciones correspondientes y los fines pertinentes.

Atentamente.

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ECONOMÍA

Lc. Adm. Eduardo Tenifer Perez

Web: hospitalsantarosa.gob.pe; eduartp_14@hotmail.com.
Jr. Cajamarca N° 171, Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios.
Teléfonos: (082) 974944702/ 982601089/982601077/ 950200073 – Anexos: 104 - 113 - 210



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe — E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

COPIA FIEL

DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 324 - 2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, -

VISTO:

El Informe N°453-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 03 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la incorporación de Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, para la Unidad Ejecutora de Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en el artículo 50°, numeral 50.3. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante oficio N°853-2022-GOREMAD/HSRPM-DE-OPE, de fecha 27 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, solicita la incorporación de los Saldos de Balance 2021 en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por la suma de (S/. 30,610.00) TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de (S/. 30,610.00) TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

1.9 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
Saldos de Balance 30,610.00

TOTAL, INGRESOS 30,610.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Instancias Descentralizadas
: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO
TARIFADO
: 4 Donaciones y Transferencias

PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios.

640.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.6 Bienes y Servicios.

: 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN
: 4 Donaciones y Transferencias

29,970.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 30,610.00

TOTAL, PLIEGO 30,610.00

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Hédens Jefferson Gonzales Enclo
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso - Lima 1



INFORME N° 039-2023-GOREMAD/HSRPM-UE-AT

A : CPC. MARIA RAMOS CASTRO
Jefe de la Unidad de Economía

DE : Lic. Adm. Luis Eduardo Toullier Pérez
Jefe del Área de Tesorería.

ASUNTO : Ampliación de Saldo de Balance Fte de Fin. Donaciones y Transferencia (SIS)

FECHA : Puerto Maldonado, 21 de Marzo del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente para comunicarle que en el periodo 2022 se ha realizado el registro SIAF N° 3787 por la suma de Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/. 30,610.00) y por error involuntario se ha consignado distinta fuente de financiamiento (Recurso Determinados); por ello existe dicha diferencia de incorporación en el Saldo de Balance de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia (SIS) que corresponde a las transferencia del siguiente cuadro detalle.

AÑO	EXP. SIAF N°	FECHA DE ANULACION Y/O EXTORNO	TRANSFERENCIA	PROVEEDOR	IMPORTE
2021	4079	10/03/2022	2019-1091-1239	SONCCO SANCHEZ PEDRO	S/ 320.00
2021	4082	10/03/2022	2019-1091-1239	SANTOS BRAVO KARLA SHELMY	S/ 320.00
2021	4117	03/02/2022	2021-1091-1813	BIENES Y SERVICIOS GENERALES TECNOMED S.A.C.	S/ 29,970.00
TOTAL					S/ 30,610.00

Cabe mencionar que con **INFORME N° 023-2023** se ha solicitado Saldo de Balance de fuente de financiamiento (Recurso Determinados) para regularizar el saldo de Balance Donaciones y Transferencia (SIS) que a la fecha no ha sido atendida.

Por lo tanto el Area de Tesorería por intermedio de su despacho solicita la Ampliación del Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia por la suma de Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/. 30,610.00), de la Ejecución de Ingresos y Ejecución de gastos del Ejercicio Presupuestal 2022 de la cuenta corriente Seguro Integral de Salud.

De lo expuesto, hago llegar la presente información para que se realice las acciones correspondientes y los fines pertinentes.

Atentamente.
HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ECONOMÍA

Lic. Adm. Luis Eduardo Toullier Pérez

Lic. Adm. Luis Eduardo Toullier Pérez

TESORERO

Web: hospitalsantarosa.gob.pe; eduartp_14@hotmail.com.
Jr. Cajamarca N° 171, Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios.
Teléfonos: (082) 974944702/ 982601089/ 982601077/ 982600073 - Anexos: 104 - 113 - 210



Entidad Slaf: REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Rubro: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo Recurso: SUB CUENTA - PARTICIPACIONES FED

Montos en Nuevos Soles (S/.) Saldo Disponible: 67,412.55

	AÑO DE PROCESO	MES DE PROCESO	TECHO FINANCIERO	GIRADO	DEDUCCION
Al:	2022	Diciembre	1,262,084.00	1,194,671.45	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2022 (EN SOLES)

Fecha: 05
Hora: 10:40
Pag.: 1 de 2
Gen.: 09/02/2023

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO [001003]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	34,402,505.23
		GASTOS CORRIENTES	34,300,979.23
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,077,866.84
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	57,715.96
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,849,396.63
		2.5 OTROS GASTOS	1,316,000.00
		GASTOS DE CAPITAL	101,526.00
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	101,526.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	34,402,505.23	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	34,402,505.23
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
INGRESOS CORRIENTES	4,754,790.99	GASTOS CORRIENTES	3,245,541.47
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,967,419.95	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,141,068.47
1.5 OTROS INGRESOS	3,992,069.85	GASTOS DE CAPITAL	3,141,068.47
FINANCIAMIENTO	5,351.00	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,473.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	787,371.14		104,473.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	787,371.14		
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,754,790.99	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,245,541.47
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,323,409.00	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
FINANCIAMIENTO	4,323,409.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,278,465.20
1.8 ENDEUDAMIENTO	4,323,409.00	GASTOS CORRIENTES	4,278,465.20
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,374.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,109,091.20
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,323,409.00	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,278,465.20
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,327,082.11	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,081,000.46
TRANSFERENCIAS	9,325,062.00	GASTOS CORRIENTES	6,852,652.46
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,325,062.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,852,652.46
FINANCIAMIENTO	3,002,020.11	GASTOS DE CAPITAL	208,348.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,002,020.11	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	208,348.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,327,082.11	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,081,000.46
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,388,466.34	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,832,706.28
INGRESOS CORRIENTES	45,514.81	GASTOS CORRIENTES	2,832,706.28
1.5 OTROS INGRESOS	45,514.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,832,706.28
TRANSFERENCIAS	3,285,996.20		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	3,285,996.20		
FINANCIAMIENTO	36,948.33		
1.9 SALDOS DE BALANCE	36,948.33		

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2022
(EN SOLES)

Fecha: 09/02/2023
Hora: 10:40
Pag.: 2 de 2
Gen.: 09/02/2023

ENTIDAD : 451 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO [001003]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,359,439.34	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,832,706.28
TOTAL GENERAL	89,178,246.67	TOTAL GENERAL	51,820,218.64

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuarán a las disposiciones vigentes para el período.

- * De Fondos Públicos
- ** Bienes Soberanos

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
(EN SOLES)

ANEXO EP1
Por Tipo de Recurso

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO [001003]

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,764,790.99	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,245,641.47
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,754,790.99	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,245,641.47
0 NORMAL	4,750,949.59		
INGRESOS CORRIENTES	3,963,478.45		
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,962,085.85		
1.3.1 8.1.2 MEDICINAS	1,020,135.01		
1.3.2 4.1.9 EXAMENES MEDICOS, PSICOSOMATICOS Y DOSAJE ETILICO	185.00		
1.3.2 4.1.4 CERTIFICADOS	24,716.00		
1.3.2 4.1.8 CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION	2,049.00		
1.3.2 4.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	188,444.00		
1.3.3 4.1.1 ATENCION MEDICA	80,851.32		
1.3.3 4.1.2 ATENCION DENTAL	330.00		
1.3.3 4.1.3 EXAMEN PSICOLOGICO Y/O BIOMATRICA	17,758.91		
1.3.3 4.1.4 SERVICIO DE EMERGENCIA	301,662.39		
1.3.3 4.1.5 CIRUGIA	42,518.00		
1.3.3 4.1.6 HOSPITALIZACION	1,380,625.93		
1.3.3 4.1.7 SERVICIO DE TOPTICO	4,140.70		
1.3.3 4.2.1 EXAMENES DE LABORATORIO	414,883.73		
1.3.3 4.2.3 ELECTROCARDIOGRAMA	14,194.32		
1.3.3 4.2.4 DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS,	387,022.85		
1.3.3 4.3.1 FISIOTERAPIA	80,548.50		
1.5 OTROS INGRESOS	1,408.50		
1.5.1 1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	1,408.50		
FINANCIAMIENTO	787,371.14		
1.9 BALDOS DE BALANCE	787,371.14		
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE	787,371.14		
7 SUB CUENTA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,941.40		
INGRESOS CORRIENTES	3,941.40		
1.5 OTROS INGRESOS	3,941.40		
1.5.1 1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	3,941.40		
		7 SUB CUENTA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,245,641.47
		GASTOS CORRIENTES	3,141,068.47
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,141,068.47
		2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	968,752.20
		2.3.1 1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,257.00
		2.3.1 1.8.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	6,280.00
		2.3.1 1.8.3.2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	18,594.00
		2.3.1 1.8.1.2 MEDICAMENTOS	87,889.08
		2.3.1 1.8.1.8 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	3,285.00
		2.3.1 1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	48,584.60
		2.3.1 1.8.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A	4,800.00
		2.3.1 1.8.1.4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	800.00
		2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	140.00



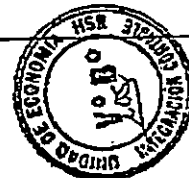
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2022
(EN SOLES)

Fecha: 09/02/2023
Hora: 10:45:20
Pag.: 2 de 4
Gen.: 09/02/2023 10:43:00

ANEXO EP1
Por Tipo de Recurso

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO [001003]

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.2.1.2.2 MATRICES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,800.00
		2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
		2.3.2.6.4.1 GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	34,364.00
		2.3.2.7.1.1.8 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	24,653.00
		2.3.2.7.1.1.9 SERVICIOS DIVERSOS	67,159.54
		2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	728,061.52
		2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	57,243.00
		2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.	24,000.00
		2.3.2.8.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	1,007,698.10
		GASTOS DE CAPITAL	104,473.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,473.00
		2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	646.00
		2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	550.00
		2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	57,048.00
		2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	9,800.00
		2.6.3.2.5.2 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	4,900.00
		2.6.3.2.9.1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	4,300.00
		2.6.6.1.3.2 SOFTWARES	27,230.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,754,790.89	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,245,551.47
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,323,409.00	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,278,465.20
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,323,409.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,278,465.20
20 SUB CUENTA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 - ROOC	4,323,409.00	20 SUB CUENTA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 - ROOC	4,278,465.20
FINANCIAMIENTO	4,323,409.00	GASTOS CORRIENTES	169,374.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	4,323,409.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	138,128.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	4,323,409.00	2.1.1.3.1.5 PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	31,248.00
		2.1.1.3.1.6 PERSONAL POR ENTREGA ECONOMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES EN BIENES Y SERVICIOS	4,109,091.20
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	21,468.87
		2.3.2.8.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	214,848.00
		2.3.2.7.2.7 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	70,224.00
		2.3.2.7.2.12 ENTREGA ECONOMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES EN SALUD	3,496,848.31
		2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	164,068.00
		2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,800.00
		2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.	108,920.02
		2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	4,278,465.20
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,323,409.00	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,278,465.20
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,327,062.11	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,061,000.46
19 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,327,062.11	19 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,061,000.46
18 SUBCUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	12,327,062.11	18 SUBCUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	7,061,000.46
TRANSFERENCIAS	9,325,062.00	GASTOS CORRIENTES	6,852,852.16



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2022
(EN SOLES)

Fecha: 09/02/2023
Hora: 10:45:21
Pag.: 3 de 4
Gen.: 09/02/2023 10:43:00

ANEXO EP1
Por Tipo de Recurso

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO [001003]

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,335,002.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,052,652.49
1.4.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	9,335,002.00	2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	860,890.80
FINANCIAMIENTO	3,002,020.11	2.3.1 5.2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	89,282.80
1.8 SALDOS DE BALANCE	3,002,020.11	2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	227,174.60
1.8.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,002,020.11	2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS	1,289,874.00
		2.3.1 8.1 9 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2,187.00
		2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	3,733,653.89
		2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	200,439.50
		2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	11,965.70
		2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	80,852.00
		2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	885.00
		2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	7,220.00
		2.3.2 7.11 7 PRESTACION FUNERARIA	139,600.00
		2.3.2 8.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	220,500.30
		GASTOS DE CAPITAL	209,348.00
		2.3.3 2.1 2 MOBILIARIO	1,170.00
		2.3.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	112,070.00
		2.3.3 2.4 1 MOBILIARIO	37,712.00
		2.3.3 2.4 2 EQUIPOS	28,270.00
		2.3.3 2.9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	22,120.00
		2.3.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	9,000.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,337,022.11	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,061,000.48
5 RECURSOS DETERMINADOS	3,368,459.34	5 RECURSOS DETERMINADOS	2,832,706.28
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,368,459.34	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,832,706.28
18 SUB CUENTA - PARTICIPACIONES - DNTT	1.35		
INGRESOS CORRIENTES	0.59		
1.5 OTROS INGRESOS	0.59		
1.5.1 1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	0.59		
FINANCIAMIENTO	0.76		
1.8 SALDOS DE BALANCE	0.76		
1.8.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	0.76		
19 SUB CUENTA - PARTICIPACIONES FED	125,861.55	19 SUB CUENTA - PARTICIPACIONES FED	125,861.55
TRANSFERENCIAS	95,251.00	GASTOS CORRIENTES	27,839.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	95,251.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,839.00
1.4.1.4.7 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	95,251.00	2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	18,140.00
FINANCIAMIENTO	30,810.55	2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,699.00
1.8 SALDOS DE BALANCE	30,810.55		
1.8.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	30,810.55		



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2022
(EN SOLES)

Fecha: 08/02/2023
Hora: 10:45:21
Pag.: 4 de 4
Gen.: 08/02/2023 10:43:00

ANEXO EP1

Por Tipo de Recurso

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO [001003]

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31009	3,242,698.44	27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31009	2,804,887.28
INGRESOS CORRIENTES	45,614.22	GASTOS CORRIENTES	2,804,887.28
1.5 OTROS INGRESOS	45,614.22	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,804,887.28
1.5.1 1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS	3,190,745.20	2.3.1 6.1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,328.50
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,190,745.20	2.3.1 6.3 ASEO, LIMPIEZA Y TENDADOR	2,044.00
1.4.1 4.7 1 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	3,190,745.20	2.3.1 5.3.2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	62,335.00
FINANCIAMIENTO	6,337.02	2.3.1 6.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	7,510.00
1.8 SALDOS DE BALANCE	6,337.02	2.3.2 4.3 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	859,550.71
1.8.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	6,337.02	2.3.2 4.3 1 DE VEHICULOS	91,147.00
		2.3.2 4.8 1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES	50,398.00
		2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,135,738.78
		2.3.2 7.4 1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS	35,850.00
		2.3.2 7.4 3 SOPORTE TECNICO	23,299.00
		2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	251,472.50
		2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	714.00
		2.3.2 8.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	273,877.78
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,388,459.24	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,832,708.28
TOTAL GENERAL	24,773,741.44	TOTAL GENERAL	17,417,713.41

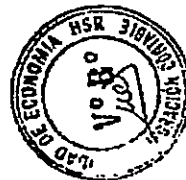
Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiación en el ejercicio 2022 corresponden a los vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos
** Bonos Eobranos

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Ing. Francisco J. Cahuatupa Miranda
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

CIVIL. CANTALDE GENERAL
MAT. N.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

MEMORANDO N° 247-2023 GOREMAD /GRPPYAT

SEÑOR : Dr. LUIS HUMBERTO CHAVEZ DE CELIS
Director Regional del Hospital de Santa Rosa

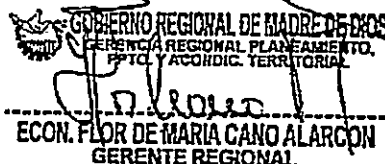
ASUNTO : OBSERVACIÓN INCORPORACIÓN DE SALDOS
DE BALANCE.

REFERENCIA : Informe N° 171-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT

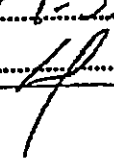
FECHA : Puerto Maldonado, 04 de abril del 2023

Mediante el presente, se devuelve el expediente del OFICIO N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM-DE-OPE, por observaciones que se encuentran detalladas en el Informe N° 171-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT, las que deberán ser subsanadas.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO,
PPTO. Y ACONDIC. TERRITORIAL
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL

Cc.
Archivo
RUCAYTY

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
HOSPITAL II SANTA ROSA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
RECEPCIÓN	
SISTEMA DE REGISTRO	DOCUMENTARIO
Registo Exp. N°	2386
Folios:	04
Fecha:	04 ABR 2023
Hora:	14:33
Firma:	

25



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN

JR. TUPAC AMARU 10G-03 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello - Puerto Maldonado.
E-mail: sgpesupuesto@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

INFORME N° 171-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT

A : Econ. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE RD OBSERVADO

REF. : OFICIO N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM-DE-OPE

FECHA : Puerto Maldonado, 03 de abril del 2023.

Es grato saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria

II ANALISIS:

- Mediante OFICIO N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM-DE-OPE, la UE 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado solicita la incorporación de saldo de balance 2022 de la fuente de financiamiento RD, rubro 18 que corresponde tipo de recurso de PARTICIPACIONES FED, por el monto de S/ 98,022.55 soles. El cual fue revisado y se ha verificado que no coincide con el reporte del saldo disponible en la CUT, el cual registra el monto de S/. 67,412.55 soles.
- Por otro lado, solicita la incorporación de saldo de balance 2022, con el tipo de recurso 27 FONCOR por el monto de S/ 437,729.16 soles, el mismo que se ha verificado que si cuenta en la CUT hasta el monto de S/ 452,638.38 soles.

III CONCLUSIONES

- Se rechaza la nota N° 00075 de incorporación de saldo de balance de la UE 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en vista que no se cuenta con la suficiente disponibilidad financiera en el tipo de recurso FED.
- Con el tipo de recurso DNTP solo se cuenta con el monto S/ 1.35 soles, ya no deberá ser solicitado para incorporación.
- Se recomienda independizar el oficio de solicitud de incorporación por tipo de recurso 27 FONCOR y PARTICIPACIONES FED, ya que deberá realizar diferentes registros de notas de incorporación, seleccionando para el registro FED "Saldos de balance FED (Art. 3.E DS Límites) - Gasto corriente"

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.
Archivo
VBA/ymc



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUB GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN
CPC. Vilma Barrientos Ayala
SUB GERENTE

C.c
Archivo
LHCC/JCPUzm.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA – PUERTO MALDONADO
Oficina de Planeamiento Estratégico



*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
*MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD

Puerto Maldonado, 03 de marzo del 2023

OFICIO N° 068-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE

SEÑOR:

Dr. Luis Humberto Chávez Celis

Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado

Presente.-

ASUNTO : Incorporación por Saldo de Balance en la Fuente de Recursos Determinados de la U.E. 401: Hospital Santa Rosa de Pto. Maldonado

REF. :

- a) INFORME 056-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE-UPPTO
- b) OFICIO N° 00099-2023-GOREMAD/HSRPM-OA

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle en atención a los documentos de las referencias, emitido por la Oficina de Administración, que solicita Incorporación por Saldo de Balance, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; en tal sentido, esta Oficina remite a su despacho las notas de modificaciones para que sea remitida al Gobierno Regional para su aprobación, Según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Monto
Recursos Determinados	535,753.00

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

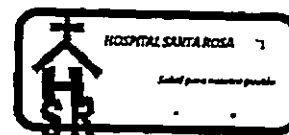
HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
Jamir Prieto
Msc Ing Jaime César Prieto Luna
JEFE
CIP 165300

C.c:
Archivo
JCPL/zrm.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL II SANTA ROSA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECEPCIÓN
SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL
ME -
Registro Exp. N° 1570
Folios:
Fecha: 03 MAR 2023
Hora: 2:38
Firma: Eto: Recursos

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA - PUERTO MALDONADO
Oficina de Planeamiento Estratégico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



INFORME N° 0056-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE-UPPTO

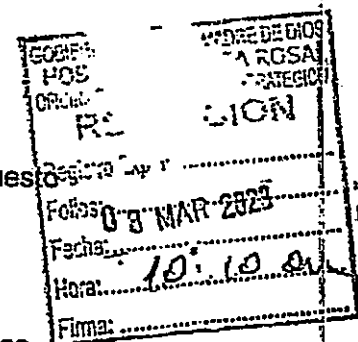
A : Ing. Jalme César Prieto Luna
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

DE : Ing. Denys Alberto Jaramillo Peralta
Jefe de la Unidad de Presupuesto

ASUNTO : Reiterativo de Saldo de balance de Recursos Determinados.

REF. : OFICIO N° 099-2023-GOREMAD/HSRPM-AO

FECHA : Puerto Maldonado, 03 de marzo del 2023



Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que, con el documento de la referencia, remiten a esta Unidad, la programación de Saldo de Balance de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, desglosados por rubros, los cuales son contenidos como anexos en el documento de referencia descrito líneas anteriores, al respecto, se da a conocer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2. Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2023.

II. ANALISIS

- 2.1. En virtud al D.L. N° 1440, en su Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos, inciso 50.1, describe, *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el MEF, en consistencias con las reglas fiscales vigentes (...)",* parte de estos ingresos no previstos, son los saldos de balance, programado en el documento de la referencia.
- 2.2. Con base a lo descrito en el párrafo anterior y al numeral 3 del inciso 50.1, del Artículo 50° del D.L N° 1440, describe lo siguiente: *"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía (...)",* en ese sentido, la Unidad de Economía por intermedio de la Oficina de Administración, hace llegar los documentos en las cuales describe el saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, desglosados por cada rubro.
- 2.3. De igual manera, en su Artículo 21° inciso 21.3, literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, describe lo siguiente: *"Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período",* son afectos a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos.
- 2.4. De acuerdo al documento de la referencia y los anexos que acompañan en este caso, los informes correspondientes al Área de Tesorería, desglosa la información



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA - PUERTO MALDONADO
Oficina de Planeamiento Estratégico



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

- por tipo de recurso, en el INFORME N° 021-2023-GOREMAD/HSRPM-UE-AT, se evidencia el monto del tipo de recurso D, por un total de S/. 1.35, así mismo, adjunta el extracto bancario respectivo de la sub cuenta de participaciones DNTP.
- 2.5. Según INFORME N° 023-2023-GOREMAD/HSRPM-UE-AT, anexo del documento de la referencia a), se evidencia que en el monto presentado en el tipo de recurso 19, es por un total de S/. 98,022.55, en la cual también, se adjunta el respectivo extracto bancario, sub cuenta-Participaciones FED
- 2.6. Por último, según INFORME N° 022-2023-GOREMAD/HSRPM-UE-AT, anexo también del documento de la referencia a), se evidencia que el monto presentado en el tipo de recurso 27, es por un total de S/. 437,729.16, donde adjunta el extracto bancario correspondiente, sub cuenta-FONCOR-Ley 31069
- 2.7. A continuación se presenta un cuadro resumen, de los saldos de balance correspondientes a cada uno de los tipos de recursos descritos anteriormente.

Tipo de Recurso	Saldo de Balance
D	S/. 1.35
19-FED	S/. 98,022.55
27-FONCOR	S/. 437,729.16

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De acuerdo al documentos de la referencia, se evidencia que lo programado en el saldo de balance de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, se encuentran desglosados por rubros, y cada uno de ellos presentan su extracto bancario.
- 3.2. Se remite adjunto al presente, las notas correspondientes que se encuentran en estado de Verificado-Pendiente.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Ing. Denys A. Jaramillo Porata

CC
Archivo
DAJP

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO (001003)

NOTA 0000000075

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 03/03/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: SALDO DE BALANCE RD 2022

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0012 0002 3033305 5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL		98,023
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		98,023
5 GASTOS CORRIENTES		98,023
2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		5,400
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,500
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		69,123
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,000
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		20,000
0079 0001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 20 005 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		1
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1
5 GASTOS CORRIENTES		1
2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1
0089 9002 3999999 5001195 SERVICIOS GENERALES 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0001027 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE SALUD		437,729
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		437,729
5 GASTOS CORRIENTES		437,729
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		437,729
TOTAL:		535,753

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		535,753
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		535,753
TOTAL:		535,753

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Ing. Denys A. Jaramillo Peralta

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL (000875)

NOTA 0000000213

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 26/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2.- CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: SALDOS DE BALANCE DEL RUBRO 19 ROOC EN ATENCION AL MEMORANDO N° 331-2023-GOREMAD/GRPPYAT

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0009 0083 2224540 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		235,899
Meta: 00001 - 0035947 EJECUCION DE OBRAS		235,899
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		235,899
6 GASTOS DE CAPITAL		100,000
2.6.2 3.5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		55,899
2.6.2 3.5 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		80,000
2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		
0172 0083 2303718 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		272,736
Meta: 00001 - 0035947 EJECUCION DE OBRAS		272,736
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		272,736
6 GASTOS DE CAPITAL		272,736
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
TOTAL:		508,635

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		508,635
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		
TOTAL:		508,635





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

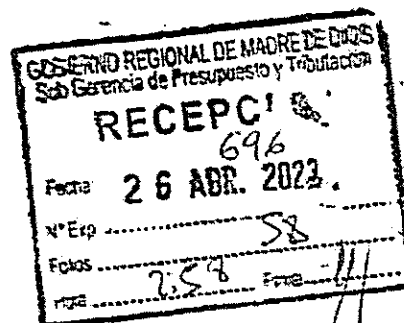
MEMORANDO N° 331 -2023 GOREMAD /GRPPYAT

SEÑORA : CPC. VILMA BARRIENTOS AYALA
Sub Gerente de Presupuesto y Tributación

ASUNTO : INCORPORACION SALDO DE BALANCE ROOC

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°1774-2023-GOREMAD/GRI
b) Informe N° 180-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT
c) OFICIO N° 0113-2023-GOREMAD-2101/GG

FECHA : Puerto Maldonado, 26 de abril del 2023



Visto los documentos de la referencia, considerando el MEMORANDO N°1774-2023-GOREMAD/GRI, se autoriza la incorporación saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Credito, tipo de Recurso 15, Rubro 19 (ROOC) de acuerdo al siguiente detalle.

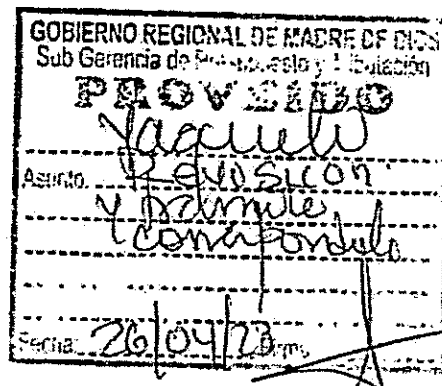
PROYECTO	META	ESPECIFICA	MONTO S/	OBSERVACION
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" CUI 2303718	172	2.6.2.3.5.2	272,736.00	CONVENIO N° 081-2018-VIVIENDA/MCS/PNSU
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACION MUNICIPAL VILLA TOLEDO - DISTRITO DE LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2224540	09	2.6.2.3.5.3	100,000.00	CONVENIO N° 208-2019-VIVIENDA/MCS/PNSU
		2.6.2.3.5.4	55,899.00	
		2.6.2.3.5.5	80,000.00	
			508,635.00	

Se adjuntan los documentos de la referencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL

Cc.
Archivo
FMCA





Año de la Unidad Paz y Desarrollo
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEMORANDO N° 1734 -2023-GOREMAD/GRIU ABR 2023

A : ECO. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.

ASUNTO : SOLICITO INCORPORACION DE PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO ROOC

MEMORANDO N° 260-2023-GOREMAD/GRPPYAT
OFICIO N° 0113-2023-GOREMAD/ORA-OT

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

20 ABR. 2023

REC. EXP. N° 239

COPIAS 54

HORA 7:33am FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Presupuestos y Tránsito
Ref: 645
Fecha: 24 ABR. 2023
N° Exp: 19
Folios: 840
Firma: [Firma]

Visto los documentos de la referencia en la cual remiten informe de disponibilidad presupuestal en la fuente financiamiento ROOC, por el monto de S/. 508,635.00, en la cual fue incorporado en año 2022 mediante saldo de balance y estos presupuestos son saldos de presupuestos asignados mediante convenio a cada uno de los proyectos, por ello se solicita la incorporación según el cuadro siguiente:

CUADRO DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE				
Fuente de Financiamiento 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				
CUI	META	ESPECIFICA	MONTO	OBSERVACION
2303718	172	26 23 52	272 735	CONVENIO N° 081-2018 VMENDAMCS/PNSU
		26 23 53	100,000	CONVENIO N° 208-2019- VMENDAMCS/PNSR
2224540	09	26 23 54	55,899	
		26 23 55	80,000	
TOTAL			508,635	

Atentamente;

Cc.
Archivo
RAF/



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma]
COPIAS 54
E. J. [Firma]



Año de la Unidad Paz y Desarrollo
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEMORANDO N° 648 -2023-GOREMAD/GRI

07 MAR 2023

A : ECO. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.

15:25

07 MAR 2023

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación

SOLICITO INCOORPORACION AL PMI 2023
2303718

RECEPCION

Ref. 07 MAR. 2023 :
N° Exp 292
Folios 12
Hora 4:24
FECHA

- a) Contrato N° 040-2022 GOREMAD/GGR
- b) Contrato N° 038-2022 GOREMAD/GGR
- c) Oficio N° 049-2023 GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 07 de marzo de 2023

Mediante el presente solicito la incorporación al PMI como inversión No prevista del proyecto 2303718 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS, el cual es solicitado mediante el informe de la referencia;

El proyecto es financiado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante convenio N° 1

Mediante contrato N° 040-2022 GOREMAD/GGR, se contrata la Ejecución de Obra por el monto de S/ 1,080,000.00 con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Con Contrato N° 038-2022 GOREMAD/GGR, se contrata la Supervisión de Obra por el S/ 113,580.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.





Año de la Unidad Paz y Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



28
16

El proyecto en el año 2022 fue financiado mediante 3 fuentes de financiamiento de acuerdo al cuadro siguiente:

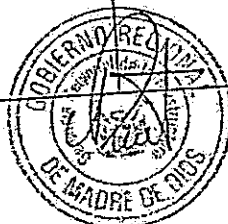
DESCRIPCION	PIM 2022	COMPROMETIDO	SALDO a INCORPORAR	FUENTE
Ejecución de obra	502,294	502,294	502,294	RO
	272,736	138,227	138,227	ROOC
	439,480	439,480	439,479	RD
Supervisión de Obra	134,090	134,090	113,580	RO
		TOTAL	1,193,580	

Mediante Oficio N° 049-2023 GOREMAD/GR se solicitó el monto por continuidad S/615,874, monto correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Las fuentes de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito se solicitarán por incorporación de Saldo de Balance y la Fuente d Recursos Determinados esta pendiente ya que no se cuenta con saldo Disponible en la cuenta.

En tal sentido solicito se realice la incorporación en el PMI 2023 según el Siguiente cuadro

CUI	Proyecto	Costo actualizado	Devengado al 2022	2023	2024
2303718	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS.	1,476,499.53	127,900.00	138,227	1,210,372.53





Año de la Unidad Paz y Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



26
15

En tal sentido solicito que se derive al Sub Gerencia de Presupuesto para que Realice el informe de Disponibilidad de presupuesto por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de 138,227.00 y posteriormente realice la OPMI realice el trámite correspondiente para la incorporación en el PMI 2023, como una inversión no prevista.

Adjunto

Contrato N° 040-2022 GOREMAD/GGR

Contrato N° 038-2022 GOREMAD/GGR

Oficio N° 049-2023 GOREMAD/GR

Atentamente;

C.c.
SGSYLO
Archivo
RAF/JMMT


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO ATANHUCCAR FRANCO
CIP 45630
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO N° 081 -2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Madre de Dios

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, identificado con DNI N° 40398664, designado por Resolución Ministerial N° 471-2017-VIVIENDA de fecha 15 de diciembre de 2017, y debidamente facultado por el Manual de Operaciones del PNSU aprobado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.



- **EL GOBIERNO REGIONAL DE MADE DE DIOS**, con RUC N° 20527143200 y domicilio legal en Jr. Cusco Cdra Nro. 3 (Esq. con Jr. Puno) Madre De Dios - Tambopata - Tambopata, debidamente representado por su Gobernador Regional Señor Luis Otsuka Salazar, identificado con DNI N° 48507818, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo **EL GOBIERNO REGIONAL**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Prestación de los Servicios.
- 1.3 Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.4 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- 1.5 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- 1.8 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27292, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Decreto Supremo N° 104-2017-EF, respectivamente.
- 1.9 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus modificaciones.



corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

- 3.2 Con la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, establecen los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos de las inversiones en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 380-2017-VIVIENDA, se modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 320-2017-VIVIENDA.

- 3.3 En el numeral 14.1 del artículo 14 de citada Ley, dispone que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiera la ejecución o la transferencia para la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, la misma que se aprueba mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio.

- 3.4 EL GOBIERNO REGIONAL mediante el Oficio N° 205-2017-GOREMAD/GGR, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL VILLA TOLEDO - LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", con código SNIP N° 190884, en adelante el PROYECTO.

- 3.5 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe N° 016-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1-JARR y el Informe Técnico N° 002-2018/VMCS/PNSU/UGT/4.2.1-avalencia, informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, cuenta con los registros actualizados en la fase de Inversión del Proyecto, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor del GOBIERNO REGIONAL para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 10'596,064.00 (Diez Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transfiere los Recursos Públicos a favor del GOBIERNO REGIONAL para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

excepcionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

En caso, se detecte la comisión de actos delictivos durante la vigencia del convenio se deberá comunicar al Procurador Público de la Unidad Ejecutora, de corresponder.

7.2. DEL GOBIERNO REGIONAL



7.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulta aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

7.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento de la ejecución de Obra del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

7.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites de los actos preparatorios para la contratación de la ejecución de la Obra del PROYECTO financiados por VIVIENDA, para lo cual previamente deberá cumplir con la actualización del Expediente Técnico, con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto. El GOBIERNO REGIONAL se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el procedimiento de selección que corresponda a la Obra del PROYECTO.



7.2.4 El PROYECTO se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL y presentado a VIVIENDA, siendo su responsabilidad cumplir, con la obtención de la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, que exigen las normas del Sistema de Invierte Perú, de Contrataciones del Estado, de Recursos Hídricos, Ambientales, Patrimonio Cultural y demás conexas y complementarias aplicables al PROYECTO.

7.2.5 Subsanan las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, en el procedimiento de selección convocado.

7.2.6 Remitir a VIVIENDA el cronograma de ejecución de obra valorizado mensual y actualizado a la fecha de inicio de obra del PROYECTO, en el informe mensual sobre el avance físico y financiero de la Obra.



7.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.



7.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable del control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.

7.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 10.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 10.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 10.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del PROYECTO.



10.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

10.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA y EL GOBIERNO REGIONAL, deberán abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 7.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio EL GOBIERNO REGIONAL es responsable de la ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 GOBIERNO REGIONAL, a través de su Gobernador, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 EL GOBIERNO REGIONAL, a través de su gobernador, que suscriben el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-B: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

12.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.



ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN
LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL VILLA TOLEDO - LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA -
MADRE DE DIOS"**

SNIP N° 190884

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



CONCEPTO	VIVIENDA	GOBIERNO REGIONAL
Obra y Supervisión	S/ 10'596,064.00	00.00
TOTAL	S/ 10'596,064.00	00.00

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO



CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
Obra	S/6'054,894.00	S/4'036,595.00	S/ 10'091,489.00
Supervisión	S/302,745.00	S/201,830.00	S/ 504,575.00
Acumulado	S/ 6'357,639.00	S/4'238,425.00	S/10'596,064.00
Porcentaje	60%	40%	100%

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

4. Ampliaciones de Plazo :

Pág. 2

4.1 Ampliación N° 01:	dias/R.D. N°	
4.2 Ampliación N° 02:	dias/R.D. N°	
4.3 Ampliación N° 03:	dias/R.D. N°	
4.4 Ampliación N° 04:	dias/R.D. N°	

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Anp. de plazo): ☐ SI ☐ No

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:	SI	N° R.D. N°	%
5.2 Adicional N° 02:	SI	N° R.D. N°	%
5.3 Adicional N° 03:	SI	N° R.D. N°	%
Total	SI	%	%
5.4 Deductivo N° 01:	SI	N° R.D. N°	%
5.5 Deductivo N° 02:	SI	N° R.D. N°	%
5.6 Deductivo N° 03:	SI	N° R.D. N°	%
Total	SI	%	%

5.7 Monto vigente del Contrato
(Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

Entidad Fianzista	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
				EC

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior :		
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :		
6.3 Avance acumulado :		
6.4 Programado acumulado a la fecha :		
6.5 Avance financiero a la fecha		

7. Estado de Avance de Obra :

7.1 Estado de la obra a la fecha:	Atrasada	Normal	Adelantada
7.2 Causas del retraso			
7.3 Medidas correctivas / Paralizaciones			

8. ACTIVIDADES VERIFICADAS

1. Control de Obra :

1.1 Ubicación adecuada :	SI	No
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:	SI	No

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente :	Dirección	
2.1.1 Ubicación adecuada :	SI	No
2.1.2 Cuenta con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	SI	No
2.2 Del Supervisor :	Dirección	
2.2.1 Ubicación adecuada :	SI	No
2.2.2 Cuenta con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	SI	No

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

7. Otras

Pág. 4

7.1 Cuaderno de Obra:

7.1.1 Cuenta con Cuaderno de obra

Si ☐ No ☐

7.1.2 Se encuentra al día y firmado:

Si ☐ No ☐

7.1.3 Último Asiento del Cuaderno de Obra

Del Residente: C. Obra N° Folio Asiento Fecha

Del Supervisor: C. Obra N° Folio Asiento Fecha

8. Evaluación Final de la Calidad de la Obra

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

9. Deficiencias encontradas

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

10. Recomendaciones

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

Coordinador de la Unidad Ejecutora

NOTA: AGUJAR EL ULTIMO DE LA INFORME DE SUPERVISOR DEL MES QUE CORRESPONDA

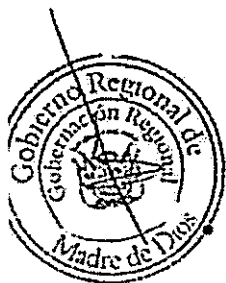


CONVENIO N° 208 -2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Madre de Dios

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, con RUC N° 20548776920 y domicilio legal en Avenida Benavides N° 395, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, Sofía Marcelina Gómez Pahuacho, identificada con DNI N° 06606075, designada por Resolución Ministerial N° 226-2019-VIVIENDA, y debidamente facultado conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

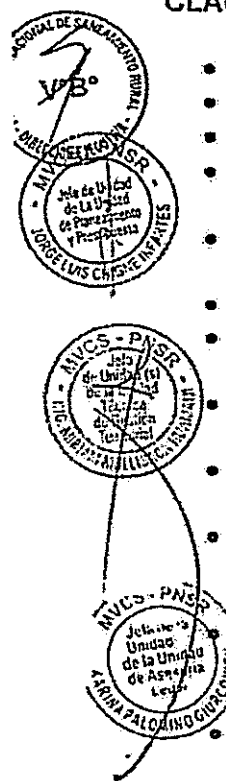


El Gobierno Regional de Madre de Dios, con RUC N° 20527143200 y domicilio en Jiron Cusco cdra 3, distrito y provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gobernador Regional, Luis Guillermo Hidalgo Okimura, identificado con DNI N° 04811319, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO REGIONAL**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y modificatorias.



Nacional de Saneamiento Rural, emite opinión favorable para el financiamiento del PROYECTO y suscripción del presente convenio, dado que cumple con los criterios de admisibilidad y de evaluación, conforme con la normatividad pertinente.

- 3.6 Mediante Informe N° 036-2019/MCS/PNSR/UTGT-csorio, la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública, con los registros actualizados en la fase de ejecución del PROYECTO, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de EL GOBIERNO REGIONAL para el financiamiento de la ejecución y supervisión del PROYECTO hasta por la suma de S/ 909,120.00 (Novecientos Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de EL GOBIERNO REGIONAL, los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del PROYECTO, el que se ejecutará bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

- 5.1 VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 909,120.00 (Novecientos Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles) cargo al presupuesto de año 2019.

- 5.2 La Estructura de Financiamiento del PROYECTO se establece en el ANEXO 1, que forma parte integrante del presente Convenio. Dicha estructura deberá estar acorde y de forma proporcional al Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, remitido por EL GOBIERNO REGIONAL y aprobado por VIVIENDA.

- 5.3 EL GOBIERNO REGIONAL podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto supremo que autorice la transferencia de recursos para el financiamiento del PROYECTO y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio o rendición de los recursos transferidos que presentará EL GOBIERNO REGIONAL a VIVIENDA.

En tanto no se emita el decreto supremo que autoriza la transferencia de recursos, el presente convenio no surtirá efecto jurídico.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

7.1 DE VIVIENDA:

- 7.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de EL GOBIERNO REGIONAL para el financiamiento del PROYECTO, conforme a la Estructura de Financiamiento establecida en el Anexo 1-A.

- 7.2.4 Subsanan las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE en los procedimientos de selección que convoque.
- 7.2.5 El PROYECTO se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL y presentado a VIVIENDA
- 7.2.6 Presentar a VIVIENDA, en un plazo máximo de diez (10) días de suscrito el contrato y/o sus adendas, el cronograma de obra con asignación de recursos aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL.
- 7.2.7 Cumplir con implementar las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO en los plazos establecidos, de acuerdo a la ficha de visita de campo elaborada por VIVIENDA.
- 7.2.8 Informar mensualmente a VIVIENDA sobre el avance físico por componente y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión de obra del PROYECTO.
- 7.2.9 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a los documentos oficiales del Proyecto, tales como el cuaderno de obra, planos, entre otros, así como visitas a la obra, de acuerdo a sus requerimientos.
- 7.2.10 En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.
- 7.2.11 Luego de la recepción de la obra, encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del PROYECTO, así como del mantenimiento de la infraestructura del PROYECTO y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 7.2.12 En caso la obra se vea interrumpida, se deberá comunicar a VIVIENDA en un plazo no mayor a 10 días calendario de ocurrida la interrupción, el estado situacional de la obra, detallando los motivos de la paralización; y de ser el caso, las acciones que se han tomado para revertir dicha situación.
- 7.2.13 En caso de paralización de la ejecución del proyecto por un periodo de seis (06) meses, EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a comunicar a VIVIENDA dentro de los 15 días calendario siguientes, las razones de la paralización, el Plan de Acción y el cronograma para el reinicio de la ejecución del proyecto.
- 7.2.14 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del PROYECTO, y comunicar a VIVIENDA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario los saldos resultantes, de acuerdo a los formatos y normatividad vigente; debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- En caso de producirse la resolución del Contrato de Ejecución de Obra del PROYECTO, EL GOBIERNO REGIONAL deberá adoptar las medidas necesarias para la culminación del PROYECTO, asimismo EL GOBIERNO REGIONAL entregará a VIVIENDA la liquidación del avance del PROYECTO, el



10.1.4. Por Incumplimiento injustificado de **EL GOBIERNO REGIONAL** al Cronograma Físico y Financiero del **PROYECTO** al que hace referencia el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del presente Convenio

10.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

10.3 Cuando la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA**, **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnica y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 7.2.14 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

10.4 En caso de incumplimiento injustificado de la obligación descrita en el numeral 7.2.3 del presente Convenio por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**, **VIVIENDA** podrá solicitar que se incluya como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **EL GOBIERNO REGIONAL** delegar la competencia. Para tal efecto, **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de la solicitud, luego de lo cual **VIVIENDA** quedará constituida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones

10.5 En caso de incumplimiento injustificado de obligaciones imputable a **EL GOBIERNO REGIONAL** que amerite la resolución del convenio, previo a que sea resuelto, **VIVIENDA** podrá solicitar ser incluida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **EL GOBIERNO REGIONAL** realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo máximo de quince (15) días calendario de la solicitud, salvo impedimento debidamente sustentado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de su Gobernador, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de su Gobernador que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

12.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO-
TAMBOPATA-MADRE DE DIOS",

CÓDIGO ÚNICO N° 2303718 (CÓDIGO SNIP N° 342694)

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	EL GOBIERNO REGIONAL
Obra y Supervisión	S/ 909,120.00	S/. 0.00
TOTAL	S/ 909,120.00	S/. 0.00

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	ANO 2019	TOTAL
FINANCIAMIENTO	S/	S/
Obra	858,497.00	858,497.00
Supervisión	50,623.00	50,623.00
Acumulado	909,120.00	909,120.00
Porcentaje	100%	100%

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

3. Personal en Obra

Pag. 3

3.1 Del Contratista :

3.1.1 Residente de Obra : Presente ☐ Ausente ☐

3.1.2 Ingeniero Asistente : Presente ☐ Ausente ☐

3.1.3 Personal de Obra :

3.1.4. Cantidad de Personal en campo

3.1.4.1 Cuentan con uniforme : Si ☐ No ☐

3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : Si ☐ No ☐

3.2 Personal de la Supervisión :

3.2.1 Jefe de Supervisión : Presente ☐ Ausente ☐

3.2.2 Ingeniero Asistente : Presente ☐ Ausente ☐

4. Maquinaria y Equipos :

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

5. Almacen de Obra

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : Si ☐ No ☐

5.2 Los materiales estan debidamente almacenados : Si ☐ No ☐

Materiales que faltan para la obra

6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Según Exp Técnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
Componente Agua					
7.1.1	Captación o Fuente de Agua				
7.1.2	Línea de Conducción				
7.1.3	Línea de Imulsión				
7.1.4	Reservado				
7.1.5	Línea de Abundón				
7.1.6	Redes de distribución				
7.1.7	Conexiones Domésticas				
Componente Alcantarillado					
7.2.1	Redes de Alcantarillado				
7.2.2	Colectores				
7.2.3	Emisores				
7.2.4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
7.2.4.1	PTAR				
7.2.4.2	Lagunas Primarias				
7.2.4.3	Lagunas Secundarias				
7.2.4.4	Tanque Septico				
7.2.4.5	Tanque Infiltr				
7.2.5	Conexiones Domésticas				

(*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, análisis químicos, deficiencias constructivas, etc

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

**PRIMERA ADENDA
AL CONVENIO N° 208-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Conste por el presente documento, la Adenda 01 al Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, con RUC N° 20548776920 y domicilio legal en Avenida Benavides N° 395, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, la señora Sofía Marcelina Gómez Pahuacho, identificada con D.N.I. N° 06606075, designada por Resolución Ministerial N° 226-2019-VIVIENDA, y debidamente facultada según Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- El Gobierno Regional de Madre de Dios, con RUC N° 20527143200 y domicilio en Jiron Cusco cdra 3, distrito y provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gobernador Regional, Luis Guillermo Hidalgo Okimura, identificado con DNI N° 04811319, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, a ambas **LAS PARTES**.

De acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; constituyendo su ámbito de intervención los centros poblados rurales del país.
- 1.2. Con fecha 18 de julio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio N° 208-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos para el financiamiento, por parte de **VIVIENDA**, de la ejecución y supervisión de la obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"**, con Código Único N° 2303718 (Código SNIP N° 342694), en adelante el **PROYECTO**, hasta por el monto de S/ 909,120.00 (Novecientos Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles) cargo al presupuesto de año 2019.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del **CONVENIO**, **LAS PARTES**, por acuerdo, pueden modificar o ampliar los alcances del **CONVENIO**, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto complementar el **CONVENIO** suscrito.

39

EL GOBIERNO REGIONAL, deberá estipular en los contratos y/o términos de referencia del Supervisor del **PROYECTO** que, para efectos de los pagos por los servicios prestados, el Supervisor del **PROYECTO** deberá presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP de **VIVIENDA**.

7.2.20 Considerar en el requerimiento para la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO** a que refiere el numeral 7.2.3 de la presente cláusula, las Fichas de Homologación determinadas por **VIVIENDA**, que como Anexo 3 forman parte integrante del presente Convenio; así como otras Fichas de Homologación que puedan ser determinadas o aprobadas por **VIVIENDA**, y que serán proporcionadas a **EL GOBIERNO REGIONAL** mediante oficio.

7.2.21 Estipular en los contratos de ejecución y supervisión del **PROYECTO** una cláusula anticorrupción.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS ANEXOS

Forma parte del presente Convenio los siguientes anexos:

(...)

Anexo 3:

- Ficha de homologación de elaboración de expediente técnico por gravedad, bombeo o pluvial: Adjudicación simplificada.
- Ficha de homologación de elaboración de expediente técnico por gravedad, bombeo o pluvial: Concurso Público.
- Ficha de homologación de supervisión de expediente técnico por gravedad, bombeo o pluvial: Adjudicación Simplificada y Concurso Público.
- Ficha de homologación de ejecución de obra por gravedad o pluvial: Adjudicación Simplificada.
- Ficha de homologación de supervisión de ejecución de obra por gravedad o pluvial: Adjudicación Simplificada.
- Ficha de homologación de ejecución de obra por gravedad o pluvial: Licitación Pública.
- Ficha de homologación de supervisión de ejecución de obra por gravedad o pluvial: Concurso Público.
- Ficha de homologación de ejecución de obra por bombeo: Adjudicación Simplificada.
- Ficha de homologación de supervisión de ejecución de obra por bombeo: Adjudicación Simplificada.
- Ficha de homologación de ejecución de obra por bombeo: Licitación Pública.
- Ficha de homologación de supervisión de ejecución de obra por bombeo: Concurso Público.

Anexo 4: INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL SSP

3.2 Las PARTES acuerdan modificar el subnumeral 7.2.14 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima, el subnumeral 10.1.3 del numeral 10.1 y el numeral 10.4 de la Cláusula Décima del **CONVENIO**, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

(...)

7.2 DEL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIO
Jr. TUPAC AMARU 106-03 - Puerto Maldonado
E-mail: grplaneamiento@regionmadrede Dios.gob.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad Del Perú"

MEMORANDO N° 260-2023- GOREMAD /GRPPYAT

11 ABR 2023

SEÑOR : Ing. RICARDO ATAPAUCCAR FRANCO
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : Informe N° 180-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT

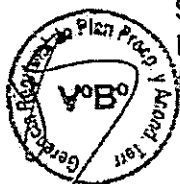
FECHA : Puerto Maldonado, 11 de abril 2023

Visto el documento de la referencia, y en atención a la observación presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante el Informe N° 180-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT; al PMI 2023 e informe de disponibilidad presupuestal del proyecto de CUI N° 2303718 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", en la fuente de financiamiento ROOC por el monto de S/ 113,580 soles.

La Oficina Regional de Administración con MEMORANDO N° 241-2023-GOREMAD/ORA remite el informe de la Oficina de Tesorería (OFICIO N° 0113-2023-GOREMAD/ORA-OT) donde presenta el informe de saldo disponible por el monto de S/ 508,635 soles, con el tipo de recurso 15 Sub cuenta - Continuidad e Inversiones (ROOC), en dicho informe no se detalla con que objetivo y marco legal fueron transferidos dichos recursos.

No se cuenta con los recursos en el marco presupuestal para el presente año fiscal, por lo cual no es posible que esta unidad emita un informe de disponibilidad presupuestal.

Se recomienda para incorporación de saldo de balance que la Gerencia Regional de Infraestructura presente información precisa de la finalidad para los que fueron asignados los recursos con el tipo de recurso 15 Sub cuenta - Continuidad de Inversiones (ROOC)..





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITO
Jr. TUPAC AMARU 106-03- Puerto Maldonado
E-mail: grplaneamiento@regionmadrededios.gob.pe



38

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad Del Perú"

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDIC. TERRITORIAL
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL

Cc:
Archiv.
FMA/Arv.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

INFORME N° 180 - 2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT

AL : Econ. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : RESPECTO A INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : MEMORANDO N° 648-2023-GOREMAD/GRI
MEMORANDO N° 241-2023-GOREMAD/ORA

FECHA : Puerto Maldonado, 10 de abril del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Fecha 10 ABR 2023

N° Exm.

Por

Hecho

Es grato saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

II. ANALISIS:

- La Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación al PMI 2023 e informe de disponibilidad presupuestal del proyecto de CUI N° 2303718 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", en la fuente de financiamiento ROOC por el monto de S/ 113,580 soles.
- La Oficina Regional de Administración con MEMORANDO N° 241-2023-GOREMAD/ORA remite el informe de la Oficina de Tesorería (OFICIO N° 0113-2023-GOREMAD/ORA-OT) donde presenta el informe de saldo disponible por el monto de S/ 508,635 soles, con el tipo de recurso 15 Sub cuenta - Continuidad e Inversiones (ROOC), en dicho informe no se detalla con que objetivo y marco legal fueron transferidos dichos recursos.
- Cabe precisar que, para incorporación de saldos en el marco del DL N° 1440 artículo 50.3 Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, en los documentos de referencia no se detalla con que marco legal y objetivo fueron transferidos los recursos.

III. CONCLUSIONES

- No se cuenta con los recursos en el marco presupuestal para el presente año fiscal, por lo cual no es posible que esta unidad emita un informe de disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda para incorporación de saldo de balance que la Gerencia Regional de Infraestructura presente información precisa de la finalidad para los que fueron asignados los recursos con el tipo de recurso 15 Sub cuenta - Continuidad de Inversiones (ROOC).

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento Pto., Acond. Territorial

PROVEIDO

A:

Asunto: C.c. VBA/mc

.....

.....

.....

.....

Firma

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN
CPC. Vilma Barrientos Ayala
SUB GERENTE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello - Madre de Dios - Tarma, Gaceta Municipal y Tributación

25
Gobierno Regional
Madre de Dios

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú

RECEPCION

29 MAR 2023

MEMORANDO Nro. 241 - 2023-GOREMAD/ORA

A: ECON. FLOR MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRES. Y ACOND. TERRITORIAL

ASUNTO: Remito Documento

REF: OFICIO N° 113-2023-GOREMAD/ORA-OT

FECHA: Puerto Maldonado, 28 Marzo 2023.

Mediante el presente, se le hace llegar el documento de la referencia, en la cual informa el Saldo Financiero del Rubro 19: RECURSO DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, TIPO DE RECURSO 15 - CONTINUIDAD DE INVERSIONES con saldo de S/ 588,635.00.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
RECEPCION

03 ABR. 2023

N° Exh ...
Folios ...
Hora ...



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
DIRECTOR REGIONAL

28 MAR 2023

GOBIERNO REGIONAL MDD.
Gerencia Regional de Planeamiento, Pres. y Acond. Territorial
PROVIDO
Acción Necesaria
al cuerpo de la
UNIDOS
IMPULSAMOS
EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRES. Y ACOND. TERRITORIAL
RECEPCION - CARGO
30 MAR. 2023
REG. EXP. N° 193
FOLIOS 24
HORA 8:25 AM



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE TESORERÍA
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"
"Madre de dios, capital de la biodiversidad del Perú"



OFICIO N° 0113-2023 – GOREMAD/ORA-OT

Señor:
CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Presente. -

Puerto Maldonado, 23 de marzo del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCION - SECRETARIA
FECHA: 24 MAR 2023
EXP N°: 3738
FOLIOS: 23
HORA: 15:23

ASUNTO: Remito Saldo de Balance para el ejercicio 2022- RUBRO19
Tipo de Recurso 15 – Continuidad de Inversiones.

Es grato dirigirme a usted, previó cordial saludo y remitirle la documentación en referencia, sobre Saldo de Balance del ejercicio 2022, del Rubro 19: Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso 15 - Continuidad de Inversiones. A continuación, se detalla el siguiente cálculo:

CALCULO DE SALDOS DE BALANCE - RUBRO 19		
TIPO RECURSO:	15- Continuidad de Inversiones (ROOC)	
(+)	SALDO	789,253.18
(-)	DEVENGADOS AL 31/12/2022	(-) 475,697.00
(-)	GIRADOS NO PAGADOS	00.00
	SALDOS DE BALANCE	508,635.00

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle la muestra de mi mayor estima personal.

Atentamente

C.C
Archivo/
CNRV/EEMO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Edith E. Marsilia Ginebra
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERÍA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION REGIONAL
PROVEIDO
GRPP y HC
FECHA: 24 03 2023



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



INFORME N° 010-2023-GOREMAD-ORA-OT/GGG

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE TESORERÍA
RECEPCION - CARGO
FECHA 22 MAR 2023
N° EXP. 264
04:00pm
22

SEÑOR : CPC. EDDY ELTON MANSILLA OLMEDO
Director de la Oficina de Tesorería.

ASUNTO : Informo sobre disponibilidad financiera para incorporar Saldo de Balance del Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso 15 – Continuidad de Inversiones.

REF. : MEMORANDO N°167-2023-GOREMAD/GRPPYAT

FECHA : Puerto Maldonado, 22 de marzo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle la determinación del Saldo de Balance con el Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso 15 – Continuidad de Inversiones. A continuación, se detalla el siguiente cálculo realizado:

2022	TOTAL, INGRESOS RECAUDADOS AL AÑO 2022	789,253.18
	(-) TOTAL DE DEVENGADOS AL 31/12/2022	(-) 475,697.00
	SALDO DISPONIBLE	508,635.97

Por consiguiente, el Saldo de Balance a incorporarse, según el siguiente cuadro:

CALCULO DE SALDOS DE BALANCE - RUBRO 19		
TIPO RECURSO:	15 – Continuidad de Inversiones (ROOC).	
(+)	SALDO	508,635.00
(-)	DEVENGADO NO GIRADO	00.00
(-)	GIRADOS NO PAGADOS	00.00
	SALDOS DE BALANCE	508,635.00

Se adjunta:

- Reporte de devengados al 31/12/2022 del Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso 15.
- Reporte del Saldo disponible del Rubro 19 - ROOC.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

CPC. Gilza Gonzales Guzmán
JEFE CONCILIACIÓN BANCARIA

C.c.
Archivo.
GGG

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional de Administración
OFICINA DE TESORERÍA
PROVEIDO
1. Sec
Asunto: 02.02.1
FECHA: 23/03/23 Firmo: [Firma]



Entidad Siaf: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL

Rubro: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Montos en Nuevos Soles (S/.)

TIPO_RECURSO	DESCRIPCION	SALDO
11	SUB CUENTA - FONDO PARA PIP EN MATERIA DE AGUA, SANEAMIENTO Y SALUD	0.07
18	SUB CUENTA - DU. 051-2020-MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y TEMPORALES - COVID-19-ROOC	0.00
22	SUB CUENTA - INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES - ROOC	30,227.45
15	SUBCUENTA - CONTINUIDAD DE INVERSIONES (ROOC)	508,635.97
20	SUB CUENTA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 - ROOC	0.00
F	SUB CUENTA - ENDEUDAMIENTO- BONOS	385,488.65
G	SUB CUENTA - DESEMBOLSOS BID (PARA PROYECTOS)	1,071,623.81
		1,995,975.95

DEVENGADOS AÑO 2022 DEL RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, TIPO DE RECURSO 15.

ANO	SIAF	RUBRO	tipo	rec	ciclo	fase	RUC	PROVEEDOR	cod_doc	num_doc	FECHA	clasificador	sec_fur	estado	MONTO SI.
2022	233	19	15	G	D	10238337912	USCAMAYTA GARMENI	001	E001-49		2/02/2022	2.6.2 3.5 2	0141	A	24,647.56
2022	225	19	15	G	D	20527402078	INGENIERIA EN LA CON	001	E001-76		4/02/2022	2.6.2 3.5 2	0141	A	93,937.16
2022	904	19	15	G	D	10238337912	USCAMAYTA GARMENI	001	E001-50		1/03/2022	2.6.2 3.5 2	0145	A	28,168.64
2019	7185	19	15	G	D			119	PLAN. 579		19/04/2022	2.6.8 1.4 1	0235	A	-0.37
2019	9596	19	15	G	D			119	PLAN. 706		19/04/2022	2.6.8 1.4 1	0228	A	-2.79
2022	11413	19	15	G	D			119	PLAN. 869		26/10/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	11,231.11
2022	11413	19	15	G	D			119	PLAN. 869		26/10/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	2,430.83
2022	11858	19	15	G	D			001	F004-000240		14/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	7,225.00
2022	11857	19	15	G	D	20527599802	W-LEO REPRESENTAC	001	F01-217		15/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	3,102.50
2022	11854	19	15	G	D	20609165465	INTEROCEANICA DISTR	001	F01-218		15/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	16,164.00
2022	11854	19	15	G	D	20609165465	INTEROCEANICA DISTR	001	F01-219		15/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	13,600.00
2022	11856	19	15	G	D	20609165465	INTEROCEANICA DISTR	001	E001-22		21/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	9,900.00
2022	12043	19	15	G	D	20609165465	INTEROCEANICA DISTR	001	F001-000007		22/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	2,887.50
2022	11855	19	15	G	D	20605716998	CHRISDALIZ EMPRESA	001	E001-17		24/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	1,360.00
2022	12498	19	15	G	D	10765768654	ARIMUYA HUAYTA FIOR	001	E001-318		24/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	2,748.00
2022	12500	19	15	G	D	10418304494	VILLALTA SANI BADIN	001	F001-12947		25/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	2,508.16
2022	12683	19	15	G	D	10012969096	COLQUE RAMOS LUCIL	119	PLAN. 948		25/11/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	25,268.89
2022	12680	19	15	G	D			119	PLAN. 947		28/11/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	5,292.47
2022	12683	19	15	G	D			119	PLAN. 948		28/11/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	591.40
2022	12850	19	15	G	D			119	PLAN. 1000		29/11/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	247.79
2022	12529	19	15	G	D			001	E001-55		30/11/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	4,248.00
2022	11413	19	15	G	D	20608817604	CORPORACIÓN ACOMA	119	PLAN. 869		30/11/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	-0.35
2022	12942	19	15	G	D			119	PLAN. 1008		1/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	1,592.14
2022	12942	19	15	G	D			119	PLAN. 1008		1/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	317.99
2022	12322	19	15	G	D			001	E001-199		5/12/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	4,880.00
2022	13119	19	15	G	D	20606387033	SERGENCAR PERÚ E.I.	001	F002-29		7/12/2022	2.6.3 2.1 1	0141	A	2,405.08
2022	12602	19	15	G	D	20513595779	DISTRIBUIDORA GUTES	001	E001-217		12/12/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	11,394.60
2022	12568	19	15	G	D	20606387033	SERGENCAR PERÚ E.I.	001	E001-143		15/12/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	1,628.40
2022	12726	19	15	G	D	20608695943	NUEVA TECNOLOGIA Y	001	E001-287		16/12/2022	2.6.2 3.5 4	0141	A	780.00
2022	13817	19	15	G	D	20601367956	AGUA SANTA FE SOCIE	119	PLAN. 1048		20/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	3,331.05
2022	13817	19	15	G	D			119	PLAN. 1048		20/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	518.81
2022	12680	19	15	G	D			119	PLAN. 947		30/12/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	-1.22
2022	12683	19	15	G	D			119	PLAN. 948		30/12/2022	2.6.2 3.5 3	0141	A	-0.99
2022	12942	19	15	G	D			119	PLAN. 1008		30/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	-0.80
2022	13817	19	15	G	D			119	PLAN. 1048		30/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	-0.20
2022	13817	19	15	G	D			119	PLAN. 1048		30/12/2022	2.6.8 1.4 1	0145	A	289,366.36

2022	TOTAL, INGRESOS AL AÑO 2022	219,269.61
	(-) TOTAL DE DEVENGADO AL 31/12/22	289,366.36
	SALDO DISPONIBLE	508,635.97



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIO
Jr. TUPAC AMARU 10G-03- Puerto Maldonado
E-mail: grplaneamiento@regionmadrededios.gob.pe



32 19-

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad Del Perú"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
RECEPCION - SECRETARIA

MEMORANDO 167 -2023- GOREMAD /GRPPYAT

FECHA: 13 MAR 2023

SEÑOR : CPC. JOSE JULIO VINELL VEGA
Director Regional de Administración

HORA: 15:00

ASUNTO : Informe de Disponibilidad Financiera para incorporación de Saldo de Balance

REFERENCIA : Informe N° 119-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT

FECHA : Puerto Maldonado, 13 de marzo 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación de Saldo de Balance para el Proyecto con CUI 2303718 denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de las Mercedes, Distrito de Laberinto, Tambopata, Madre de Dios".

En ese sentido, solicito que mediante su despacho se solicite informe de la Oficina de Tesorería con el Reporte del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 19 Recursos de Operaciones Oficiales de Credito ROOC del periodo 2022.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO,
PTO. Y ACONDIC. TERRITORIAL

ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE TESORERIA
RECEPCION - CARGO
FECHA 14 MAR 2023
N° EXP.: 219
HORA: 10:58 am FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL
PROVEIDO
Tesoreria
Asunto: [Signature]
FECHA 13 03 2023

Se
Anexa
FNCASIV



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

INFORME N° 119 - 2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT

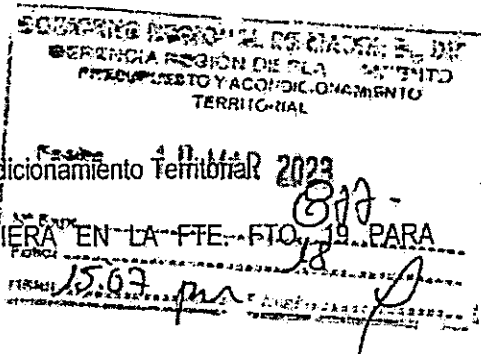
AL : Econ. FLOR DE MARIA CANO ALARCON

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : SOLICITO INFORME DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA FTE. FTO. 19 PARA
INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE

REF. : MEMORANDO N° 648-2023-GOREMAD/GRI

FECHA : Puerto Maldonado, 10 de marzo del 2023



Es grato saludarla cordialmente y de acuerdo al documento donde la Gerencia Regional de Infraestructura solicita incorporación de saldo de balance para el proyecto de CUI N° 2303718, por lo cual solicito que por intermedio de la Oficina Regional de Administración se remita INFORME DEL ÁREA DE TESORERÍA CON EL REPORTE DEL SALDO DE BALANCE EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO ROOC, del periodo 2022.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN
CRC Vilma Barrientos Ayala
SUB GERENTE

Cc.
Archivo
VBA/ymc

GOBIERNO REGIONAL MAD. D.
Gerencia Regional de Planeamiento Ppto. y Acond. Territorial

PROVEIDO

A:
Asunto:
Fecha: 10/03/23 Firma:



Año de la Unidad, Paz y Desarrollo
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEMORANDO N° 648 -2023-GOREMAD/GRI

07 MAR 2023

A : ECO. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación

SOLICITO INCOORPORACION AL PMI-2023,
2303718

RECEPCION

Ref.
Fecha 07 MAR. 2023 :
N° Exp 243
Folios 13
Firma 4:27
FECHA

- a) Contrato N° 040-2022 GOREMAD/GGR
- b) Contrato N° 038-2022 GOREMAD/GGR
- c) Oficio N° 049-2023 GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 07 de marzo de 2023

Mediante el presente solicito la incorporación al PMI como inversión No prevista del proyecto 2303718 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS, el cual es solicitado mediante el informe de la referencia,

El proyecto es financiado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante convenio N° []

Mediante contrato N° 040-2022 GOREMAD/GGR, se contrata la Ejecución de Obra por el monto de S /1,080.000.00 con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Con Contrato N° 038-2022 GOREMAD/GGR, se contrata la Supervisión de Obra por el S/ 113,580.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.





Año de la Unidad Paz y Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



22
16

El proyecto en el año 2022 fue financiado mediante 3 fuentes de financiamiento de acuerdo al cuadro siguiente:

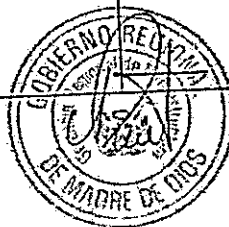
DESCRIPCION	PIM 2022	COMPROMETIDO	SALDO a INCORPORAR	FUENTE
Ejecución de obra	502,294	502,294	502,294	RO
	272,736	138,227	138,227	ROOC
	439,480	439,480	439,479	RD
Supervisión de Obra	134,090	134,090	113,580	RO
		TOTAL	1,193,580	

Mediante Oficio N° 049-2023 GOREMAD/GR se solicitó el monto por continuidad S/615,874, monto correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Las fuentes de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito se solicitarán por incorporación de Saldo de Balance y la Fuente d Recursos Determinados esta pendiente ya que no se cuenta con saldo Disponible en la cuenta.

En tal sentido solicito se realice la incorporación en el PMI 2023 según el Siguiente cuadro

CUI	Proyecto	Costo actualizado	Devengado al 2022	2023	2024
2303718	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS.	1,476,499.53	127,900.00	138,227	1,210,372.53





Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



26
15

En tal sentido solicito que se derive al Sub Gerencia de Presupuesto para que Realice el informe de Disponibilidad de presupuesto por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de 138,227.00 y posteriormente realice la OPMI realice el trámite correspondiente para la incorporación en el PMI 2023, como una inversión no prevista.

Adjunto
Contrato N° 040-2022 GOREMAD/GGR
Contrato N° 038-2022 GOREMAD/GGR
Oficio N° 049-2023 GOREMAD/GR

Atentamente;

Cc.
SGSYLO
Archivo
RAF/JMMT



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
D^{RO} RICARDO ATAPUCCAR FRANCO
CIP 45235
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

25
14-
100267

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Av. Tupac Katari 1003 Centro la Av. Andina, Av. Los Coches y la Andina Urbana

DIRECCIÓN DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE
AÑO DEL POTENCIALAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN NACIONAL
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA INNOVACIÓN DEL PAÍS

CONTRATO N° 038 -2022-GOREMAD/GGR

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS";

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2022-GOREMAD/CS-1

Conste por el presente documento, la Contratación para la SUPERVISIÓN DE OBRA del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema del Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto, Tambopata, Madre de Dios", que celebran de una parte el Gobierno Regional de Madre de Dios, que en adelante se le denominará: "LA ENTIDAD", con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en el jirón Cusco N° 350, del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; y con domicilio real para efectos de notificación en el Jirón Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Ex Coliseo de Educación) - Distrito y Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gerente General Regional el Econ. MARIA ANGELICA ODAR YABAR, identificado con D.N.I. N° 42270538, quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019, y de la otra parte el Sr. EYMER MORI ARICAYA, con DNI N° 72922585 en calidad de REPRESENTANTE COMUN del CONSORCIO SUPERVISOR MERCED, conformado por: 1. RENE BAUDILIO PAREDES VASQUEZ, con DNI N° 01130724, con RUC N° 10011307243, con domicilio legal en la Av. Circunvalación N° 750 - Tarapoto - San Martín - San Martín, con correo electrónico: vidava_40@hotmail.com y teléfono: 942604669 (70%); 2. HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ, con DNI N° 42906536, con RUC N° 10429065360, con domicilio legal en Pro. Cahulide N° 928 - Tarapoto - San Martín - San Martín, con correo electrónico: hnzafra85@gmail.com, y teléfono: 970005231 (30%); quien procede según la Promesa de Consorcio y Contrato Privado de Consorcio; con domicilio legal común para efectos de notificación el Jr. Ricardo Palma N° 868 (Barrio Huayco) - Tarapoto - San Martín - San Martín; asimismo el correo electrónico: consorciosupervisormerced@gmail.com y el número celular: 958541394; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Carta N° 02-2022-CSM, con fecha de recepción del 12 de diciembre de 2022, presentado ante la Entidad por el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR MERCED", presenta los documentos obligatorios para el perfeccionamiento del contrato, derivado del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 071-2022-GOREMAD/CS-1, para lo cual adjunta lo siguiente:

a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m y n.

1.2 Que, mediante Carta N° 74-2022-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, de fecha 14 de diciembre del 2022, la cual fue notificada al correo electrónico del postor ganador (consorciosupervisormerced@gmail.com), emitido por el Jefe de la Unidad de Proceso de Selección, le comunica que según lo establecido en las Bases del procedimiento de selección (documentación obligatoria para perfeccionar el contrato), el Órgano Encargado de las Contrataciones, concede un plazo de 04 días hábiles a fin de que subsane la siguiente observación:

- Que, mediante Carta N° 02-2022-CSM, con fecha de recepción del 12 de diciembre del 2022, presentado ante la Entidad por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MERCED, presenta los documentos obligatorios para la suscripción de contrato; el cual según TDR establece como requisito de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) Experiencia mínima de dos (02) años o veinticuatro (24) meses como: Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Sin embargo, de la documentación presentada por el Representante Común del Consorcio se advierte que el personal clave propuesto para SUPERVISOR DE OBRA cuenta con la siguiente experiencia laboral: Residente de Obra (Mantenimiento Vial), Asistente Técnico, Especialista Técnico, Inspector en el Control y Liquidación de los Aspectos Técnicos Económicos y Administrativo y Asistente de Inspección de Obra.

1.3 Que, mediante Carta N° 06-2022-CSM, con fecha de recepción del 16 de diciembre de 2022, presentado ante la Entidad por el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR MERCED", remite la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato; derivado de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 071-2022-GOREMAD/CS-1, para la contratación de SUPERVISOR DE OBRA del PIP: "Mejoramiento y Ampliación

REPRESENTANTE COMUN
DEL CONSORCIOEYMER MORI ARICAYA
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR MERCED
DNI: 72922585OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Barrantes N° 873 San Pedro - Umas 1
Teléfono: (051) (01) 4244388
Email: gerenciaadministrativa@goremad.gob.pe
goremad.gob.pe

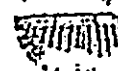


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Dr. Jorge Antonio Ríos-Jentle de la Cruz, Alcaldesa Municipal Cárdenas y Dr. Roberto Ríos

"DECLARO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



100265

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONOMICA DESAGREGADOS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

I. GASTOS FIJOS (NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA)					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO EN MESES	PARCIAL SI.	SUBTOTAL
I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA					SI/4,800.00
01.00.00	GASTOS POR LICITACION				4,450.00
01.01.00	DOCUMENTO DE LA PRESENTACION (COMPRA DE BIENES, EXPEDIENTE, ETC)	1	1	100.00	100.00
01.02.00	GASTOS DE ELABORACION DE LA PROPUESTA				
01.02.01	INGENIERO RESPONSABLE	1	0.5	8000.00	4,000.00
01.02.02	EQUIPO Y UTILES DE OFICIO	1	1	250.00	250.00
01.03.00	GASTOS RELACIONADOS	1	1	100.00	100.00
02.00.00	GASTOS INDIRECTOS VARIOS				150.00
02.01.00	LEGALES Y NOTARIALES SOBRE LA ORGANIZACION	1	1	150.00	150.00
II. GASTOS VARIABLE (RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA)					109,130.00
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO EN MESES	PARCIAL SI.	SUBTOTAL
01.00.00	GASTOS DE ADMINISTRACION EN OBRA				87,290.00
01.01.00	SUELOS Y BENEFICIOS				
01.01.01	INGENIERO SUPERVISOR JEFE DE SUPERVISION (INC. BENEFICIOS SOCIALES)	1	4	9500.00	38,000.00
01.01.02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (INC. BENEFICIOS SOCIALES)	1	4	7000.00	28,000.00
01.01.03	ESPECIALISTA ELECTROMECANICA (INC. BENEFICIOS SOCIALES)	1	1	5290.00	5,290.00
01.01.04	SUPERVISION DEL COMPONENTE SOCIAL (INC. BENEFICIOS SOCIALES)	1	4	4000.00	16,000.00
02.00.00	MOVILIZACION DE PERSONAL Y SERVICIOS				11,400.00
02.02.01	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO	1	4	100.00	400.00
02.02.02	FOTOCOPIAS	1	4	100.00	400.00
02.02.03	BOTQUIN	1	1	100.00	100.00
02.02.04	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, BOTAS, CHALECOS, PROTECTOR Y GUANTES	1	1	500.00	500.00
02.02.05	VEHICULO TRANSPORTE PARA LA SUPERVISION	1	4	2500.00	10,000.00
03.00.00	OFICINAS				1,600.00
03.01.00	ALQUILER DE OFICINAS	1	4	400.00	1,600.00
04.00.00	GASTOS FINANCIEROS RELATIVAS A LA OBRA				0.00
04.01.00	IMPLEMENTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (10%)	1	0.003	0.00	0.00
05.00.00	CARTA DE IMPLEMENTACION DE PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				8,840.00
05.01.00	IMPLEMENTACION DE PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	1	1	8840.00	8,840.00
SUB TOTAL GASTOS SUPERVISION (I)+(II)					SI. 113,580.00
IMPUESTO GENERAL A LAS RENTAS - IGV					SI. 0.00
TOTAL GASTO SUPERVISION (I)+(II)					SI. 113,580.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles, en PAGO POR VALORIZACIONES MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

El primer pago será efectuado a la presentación y conformidad del Informe de Diagnóstico, el Plan de trabajo y el Informe mensual N° 01 por parte del Supervisor, como también la presentación del comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

EVAN MORA ARICARA
REPRESENTANTE COMUN
CÓDIGO DE IDENTIFICACION
89117252515

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alameda Uspite 1° 813 Edo Río - local 1
Teléfono (051) (01) 4711138
Email: cooradmin@go.regionmadrede Dios.gob.pe
cooradmin@regionmadrede Dios.gob.pe

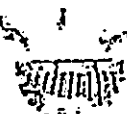


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Av. Tupac Katari 1023 entre la Av. Andres Bello Cáceres y la Andres Bello

"DISEÑO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDAD PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MAO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERU"



100263

- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor
- 04.08 Control Económico de La Obra
- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
- 04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
- 04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
- 04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

- 05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original
- 05.01 Sustento Técnico y base del legal
- 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

- 06 Copia de Documentos importantes relacionados a la Obra
- 06.00 Copias de documentos emitidos del Ejecutor de obra a la Supervisión
- 06.01 Copias de documento emitidos del Supervisor al Ejecutor de Obra
- 06.02 Copias de documentos recibidos a la Entidad

- 07 Ampliaciones de Plazo
- 07.01 Ampliaciones de plazo en gestión
- 07.02 Ampliaciones de plazo tramitadas o presentados
- 07.03 Ampliaciones de plazo aprobadas
- 07.04 Ampliaciones de plazo no aprobadas

- 08 Mayores prestaciones, mayores metrados, adicionales de Obra
- 08.01 En gestión
- 08.02 Tramitadas
- 08.03 Aprobadas
- 08.04 No aprobadas

- 09 Anexos
- 09.01 Copias del Cuaderno de Obra
- 09.02 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
- 09.03 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.
- 09.04 Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

d) Dentro de los 10 días siguientes de cada mes, el Consultor presentara un Informe Mensual de Supervisión de Obra respecto a la valorización del mes anterior que incluyan los informes del personal profesional que acompaña a la Supervisión debiendo contener y anexas lo siguiente sin ser limitativo:

- 01.00 Generalidades
- 01.04 Datos Generales de la Obra
- 01.05 Antecedentes
- 01.08 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

- 02.0 Control de Avance
- 02.01 Descripción
- 02.02 Avance físico de la Obra, Avance físico de la Obra, Valorización de Obra, Metrados, Reajustes, Deducciones, Amortizaciones
- 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

- 03.00 Control de Obra
- 03.07 Control de Campo
- 03.08 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.09 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- Pruebas de calidad de agregados a utilizar
- Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
- Protocolo de Pruebas Hidráulicas
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- 03.10 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.11 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.12 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

- 04.00 Control Económico de La Obra
- 04.05 Análisis económico de Valorización mensual
- 04.06 Control de Valorizaciones Tramitadas
- 04.07 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
- 04.08 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

- 05.0 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original
- 05.01 Sustento Técnico y base del legal
- 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas



EMBAJADA MARIAGUANA
REPRESENTANTE COMUNITARIO
COMUNIDAD SUPERIOR MARIAGUANA
WIFI: 72922545

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alcorco Legaria Nº 873 Go. Pro - Lima 1
Teléfono: (051) (01) 424188
Email: govmariaguana@comunidadsuperior.org.pe
govmariaguana@comunidadsuperior.org.pe

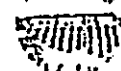


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOVERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

J. Ignacio Amaro EC-3 entre la Av. Andres Bello Cáceres y de Andres Bello

"DECANATO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"ANCI DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



000262

- 05.03 Informes de personal profesional clave y/o especialistas de corresponder
- 06.00 Copia de Documentos importantes relacionados a la Obra
- 06.01 Copias de documentos emitidos del Ejecutor de obra a la Supervisión
- 06.02 Copias de documento emitidos del Supervisor al Ejecutor de Obra
- 06.02 Copias de documentos remitidos a la Entidad
- 07 Ampliaciones de Plazo
- 07.01 Ampliaciones de plazo en gestión
- 07.02 Ampliaciones de plazo tramitadas o presentadas
- 07.03 Ampliaciones de plazo aprobadas
- 07.04 Ampliaciones de plazo no aprobadas
- 08 Mayores prestaciones, mayores metrados, adicionales de Obra
- 08.01 En gestión
- 08.02 Tramitadas
- 08.03 Aprobadas
- 08.04 No aprobadas
- 09 Anexos
- 09.01 Copias del Cuaderno de Obra
- 09.02 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
- 09.03 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.
- 09.04 Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra



CLÁUSULA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA:

- Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y PERT, Diagramas de Barras, Indicándose la Ruta Crítica.

Emisión opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

- De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, suscrita por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

B. CONTROL DE CALIDAD:

- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ajustan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.

- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.

- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.

- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.

- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.

- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia Regional de Infraestructura.

C. MATERIALES:

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

D. GARANTÍAS:

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.



MANIFIESTO
AL PUEBLO

EVAN MORI ARICARA
REPRESENTANTE COMUNITARIO
CONSEJO SUPERVISOR
8N1: 72522525

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alvarado Ugarte Nº 123 6to Piso - Lima 1
Teléfono: (051) (01) 4244333
Email: cca@madre.gov.pe, cca@madre.gov.pe, cca@madre.gov.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Sr. Andrea Arceles Caceres y Sr. Andres Palca

"DECIMO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA RÍSEA Y EL FONDO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERÚ"

- a) **ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR.**
Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Obras.
- b) **ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.**
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- c) **ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.**
La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLÁUSULA DECIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la Oferta Ganadora y demás documentos derivados del procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2022-GOREMAD/CS-1, que establezcan obligaciones para las partes; Asimismo se precisa que de conformidad al numeral 1.6 del Capítulo I: GENERALIDADES de las Bases del Sistema de Contratación del procedimiento de selección es SISTEMA DE TARIFAS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA

Como Garantía de Fiel Cumplimiento mediante Carta N° 03-2022-CSM, de fecha 12 de diciembre del 2022, en Sr. EYMER MORI ARICAYA Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MERCED, se acoge a los beneficios establecidos en la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, a la Pequeña Empresa"; adjuntando la acreditación de los 02 miembros que conforman el consorcio de estar inscritos en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, solicitando la retención del diez por ciento (10%) del monto total a contratar (S/ 113,560.00), cuyo monto asciende a S/ 11,358.00 (Once Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles).

De conformidad con el inciso 149.4 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala que "en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad". La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; la retención será efectuada de la manera siguiente:

N° PAGO	RETENCIÓN TOTAL
En el 1er pago	S/ 5,679.00
En el 2do pago	S/ 5,679.00
TOTAL RETENIDO	S/ 11,358.00

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD hará efectivo la ejecución de las garantías, cuando se cumpla uno de los supuestos establecidos en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD, otorgará un (01) un Adelanto Directo al Consultor hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, para ello, el Consultor debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes de la presentación de la solicitud del Contratista siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones descritas en aplicación a la normativa legal vigente de la ley de contrataciones y su reglamento, de existir contradicción entre las bases integradas y la normativa legal vigente de la ley de contrataciones prima la normativa legal vigente de la ley de contrataciones y su reglamento.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la entrega del mismo.

El adelanto directo será amortizado proporcionalmente en las facturaciones y valorizaciones mensuales.

EYMER MORI ARICAYA
REPRESENTANTE COMÚNEYMER MORI ARICAYA
REPRESENTANTE COMÚN
C0414001017452/MERCED
DNI: 72823545OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 San Pedro - Lima 1
Teléfono: (051) (01) 4241318
Email: oca@goremad.gob.pe
goremad@goremad.gob.pe

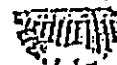


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Dr. Jorge Anaya 123-3 entre la Av. Andes Arqueas Chocoma y Av. Andes Itza

"DECLARO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



00258

Nº	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si esta es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura eliminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el control de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
4	Jefe de Supervisión requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
5	Si el Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicare a la Entidad la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra.	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
6	Por ejecutar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de la Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
7	Por valorizar obras y/o materiales no ejecutados (como valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
8	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
9	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avances actualizado, el calendario de avances de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, ítemes específicos y por no abrogar las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
10	Por no controlar adecuadamente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad adecuada al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
11	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos, incompletos (contenidos de acuerdo a la normativa de Contratación vigente) y fuera de los plazos establecidos. Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de los respectivos adelantos.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
12	Por transferir adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación relacionada al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o desecha el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma.	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
14	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCS.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura
15	Por no anexar al CD métrico en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso 36.1 del artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF; de darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo citado.

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF, donde señala que: "los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de Controversias y d) Resolución de Contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento".

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



IMPRESIONADO
EL DESARROLLADO

EXCMO. MOHICARÁ
REPRESENTANTE COMON
COMON SUPLENTE
RNI: 7292258

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alamo Uspay N° 213 6to. Piso - Urb. 1
Teléfono: (051) (011) 4244333
Email: coordinacionadministrativa@gob.mdd.gob.pe
gob.mdd.gob.pe



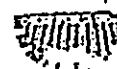
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Tupac Katari 1003 contra la Av. Andres Bello Cáceres y Av. Andres Bello

GOBIERNO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

100256



constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 20 días del mes DICIEMBRE del año 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL

Econ. Maria Angélica Odar Yabar
GERENTE GENERAL

ELABEN MONTAÑANA
REPRESENTANTE COMUN
CONSEJO SUPERIOR DE
BNI: 72923565
EL CONTRATISTA



COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Jr. Andrés Bello

"DECLARO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD NACIONAL"
"AÑO DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CONTRATO N° 040 -2022-GOREMAD/IGGR

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-GOREMAD/CS-1

Conste por el presente documento, la Contratación para la EJECUCION DE OBRA del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema del Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto, Tambopata, Madre de Dios", que celebran de una parte el Gobierno Regional de Madre de Dios, que en adelante se le denominara; "LA ENTIDAD", con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en el Jirón Cusco N° 350, del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; y con domicilio real para efectos de notificación en el Jirón Tupac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Ex Coliseo de Educación) - Distrito y Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gerente General Regional el Econ. MARIA ANGELICA ODAR YABAR, identificado con D.N.I. N° 42270538, quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019, y de la otra parte el Sr. JHOE HOYOS LLANOS, con DNI N° 70751266 en calidad de REPRESENTANTE COMUN del CONSORCIO EJECUTOR MERCED, conformado por: 1. MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20489627770, con domicilio legal en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 200 - Juanjui - Mariscal Cáceres - San Martín, (85%) y; 2. JHL BUILDERS INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N° 20606236892, con domicilio legal en el Jr. Jorge Montero Rojas N° 593 - Lamas - Lamas - San Martín, (15%); quien procede según la Promesa de Consorcio y Contrato Privado de Consorcio; con domicilio legal Común para efectos de notificación el Jr. Jorge Montero Rojas N° 593 - Lamas - Lamas - San Martín; asimismo el correo electrónico: jhlbingenieros@gmail.com y el número celular: 937374367; a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Carta N° 03-2022-CEM/RC, de fecha 29 de diciembre del año 2022, presentado ante la Entidad por el Representante Común del "CONSORCIO EJECUTOR MERCED", presenta los DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 066-2022-GOREMAD/CS-1, para lo cual adjunta lo siguiente:

1. a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q.

1.2 Que, mediante Carta N° 77-2022-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS-FAA, de fecha 29 de diciembre del 2022, la cual fue notificada al correo electrónico del postor ganador (jhlbingenieros@gmail.com), emitido por la Jefe de la Unidad de Proceso de Selección, le comunica que según lo establecido en las Bases del procedimiento de Selección (documentación obligatoria para perfeccionar el contrato), el Órgano Encargado de las Contrataciones, concede un plazo de 04 días hábiles a fin de que subsane las siguientes observaciones:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (presento sin firma del representante común y adjuntar copia de REMYPE).
- Contrato de Consorcio con Firmas Legalizadas ante Notario de cada uno de los Integrantes, de ser el caso (no presente).
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior (no presente sin firma)
- Copia de la vigencia de Poder del Representante Legal de la Empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda (no presente)
- Copia de DNI del Postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona (no presente)
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (presento sin firmas)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP (no presente)
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) e cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (no presente)
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente (no presente)
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (no presente)
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales l, j) y k) (no presente)



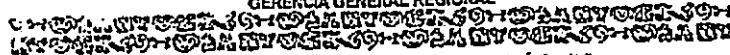
UNIDCS
IMPULSAMOS
EL DESARROLLO

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 Eto Pto - Lima 2
Teléfono: (0051) (01) 4214388
Email: gerencia@goremad.gob.pe
gerencia@goremad.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Bello Cáceres y Av. Andres Bello

DECENIO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

180286

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 1'080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil con 00/100 Soles) exonerado del I.G.V., de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U	COSTO PARCIAL	DURACION (6 MESES, 120 DIAS)			
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
(.)									
COSTO DIRECTO					835,440.33	89,842.37	84,631.00	319,564.58	393,202.34
GASTOS GENERALES					313,172.25	18,825.98	13,944.83	81,545.70	100,855.73
UTILIDAD					31,287.42	2,477.45	2,053.24	12,006.76	14,849.97
SUB TOTAL					1,080,000.00	85,245.77	70,649.14	413,137.03	510,908.06
COSTO TOTAL					1,080,000.00	85,245.77	70,649.14	413,137.03	510,908.06
AVANCE MENSUAL PORCENTUAL					100.00	7.80%	6.54%	38.25%	47.51%
AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO					100.00	7.80%	14.43%	52.69%	100.00%

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles, en PAGO POR VALORIZACIONES, serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda; según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF, y en el artículo 171° de su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Así mismo presenta Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 001-310-000201275038-02, del Banco BBVA Continental, a nombre de la empresa JHI BUILDERS INGENIEROS E.I.R.L.; con teléfono para contacto N° 937374367.

El gasto que genere el presente contrato, será afectado a la meta SIAF del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema del Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto, Tambopata, Madre de Dios".

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTE, FORMULA POLINOMICA

Se aplicará la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste K que se obtendrá de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices unificados de precios de la construcción que publica el INEI.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la prestación es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, los mismos que se computan desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Av. Tupac Katari 100-3 entre la Av. Andres Bello Colores y Av. Andres Bello

Av. Tupac Katari 100-3 entre la Av. Andres Bello Colores y Av. Andres Bello

"DE CUNDO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERU"



100284

contradicción entre las bases integradas y la normativa legal vigente de la ley de contrataciones prima la normativa legal vigente de la ley de contrataciones y su reglamento.

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011 -79 - CV y sus modificatorias, ampliaciones y complementarias; que deberá ser revisado, cuantificado y aprobado por la Supervisión o Inspección de obra; La Entidad Entregará el adelanto de materiales e insumos en el plazo de quince (15) días calendarios de recepcionado el informe favorable del Supervisor de Obra.

Si durante la fecha programada de la solicitud de adelanto de materiales la Obra se encuentra suspendida también se suspenderá el plazo de la entrega y solicitud del adelanto de materiales reiniciándose este plazo una vez finalice la suspensión del plazo de ejecución de obra y reinicie esta

No procederá el otorgamiento de adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos o sin la documentación completa. Es responsabilidad del Supervisor, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos con el calendario correspondiente.

Los adelantos directos y de materiales, serán amortizados proporcionalmente en las valorizaciones mensuales, de acuerdo a lo normado en el Decreto Supremo N° 011 -79 - CV y sus modificatorias, ampliaciones y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el inciso 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

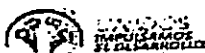
CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- (...)
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- (...)
- B.2) Para Obras: F = 0.15





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Tupac Katari 100-3 entre la Av. Andres Bello Cicero y Av. Andres Bello

DIRECCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



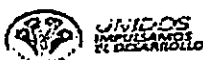
00282

11	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no efectuó la valoración en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte los controles de calidad y el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de Obra
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA Cuando el Contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, basta que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de Obra
13	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la liquidación de obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto del su contrato vigente	Según Informe del Supervisor de Obra.
14	Quando el Contratista de manera injustificada no asista con el personal profesional clave (especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad, Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones por parte de la Supervisión o por parte de la Entidad.	50% de 1 UIT por cada evento	Según Informe del Supervisor de obra o funcionario de la Entidad
15	Si la entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumpliendo en obra de las obligaciones señaladas en PAMA)	Por cada sanción impuesta, 100% de la sanción impuesta	El Supervisor de obra deberá registrar en el cuaderno de obras, el incumplimiento del PAMA, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad por el importe total de la sanción impuesta, debiendo descontar en la valorización de Obra del mes correspondiente.
16	Por ejecutar el cambio del personal clave sin autorización de la Entidad, en caso que el Contratista solicite cambio injustificado del residente de obra y/o de personal clave y la Entidad no lo haya aprobado.	Por ocurrencia 1 UIT	El Supervisor de obra deberá registrar en el cuaderno de obras, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de Obra en el mes correspondiente.
17	Por la no entrega al inicio o no implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de obra, se aplicará la penalidad señalada.	Por ocurrencia 1 UIT	El Supervisor de obra deberá registrar en el cuaderno de obras, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de Obra en el mes correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Supervisor o Inspector de Obra según corresponda previa coordinación e Información a la Entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en el beneficio del proyecto.
- El Contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

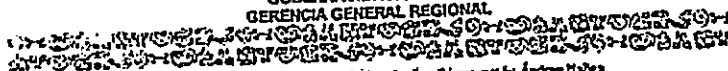
OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfoque Usparte N° 873 6to Piso - Urb 1
Telefax: (051) (01) 4244388
Email: coordinacion@madremdedios.gob.pe
www.madremdedios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOVERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 200-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello



00280

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE
FESTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERU

- En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.
- Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.
- Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.
- Para trabajadores con equipos especiales, soldadores, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador del equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.
- El postor es responsable de la documentación que representa para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la Entidad antes de la suscripción del Contrato iniciará el proceso de verificación documental con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- El Contratista deberá desarrollar el Plan de Análisis, Identificación y Mitigación de Impactos Ambientales, Plan de inclusión laboral de personas con discapacidad, Plan de Implementación de Medida de Eco eficiencia, presentándolo dentro de los 10 días posteriores de la firma del contrato.
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional o nivel de actualización o profesional sin que ello represente mayores costos a la Entidad.
- Las bases administrativas, integradas son las reglas del procedimiento por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del procedimiento se resolverá conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluado aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.)
- El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamiento. Asimismo, se deberán eliminar los detectores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.
- En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.
- En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por Ingeniero Residente en Obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero Residente y un representante de los trabajadores o de acuerdo a la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD coordinará con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el Contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

Pago por valorizaciones de Obra

Para la elaboración, trámite y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento de la ley de contrataciones y su reglamento.

El periodo de valorización será mensual, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe de contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobado por el Supervisor de obra.

Las valorizaciones se elaboran de conformidad con el avance realmente ejecutado en la Obra a la fecha de su presentación, está prohibido proyectar el avance de las obras según la normativa legal vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- a) ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR.
Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Obras.
- b) ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- c) ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.
La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y la Gerencia Regional



UNIDOS
UNIFICAMOS
EL DESARROLLO

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte 100 873 6to Piso - Lima 1
Teléfono: (051) (01) 4244354
Email: gcr@madre.gov.pe
gcr@madre.gov.pe



CONSEJO EJECUTIVO MERCADO
JHON HAYOS LLANOS
REPRESENTANTE COMÚN
0987654321



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOVERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Tupac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello

"DISEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIENVIDEZ DEL PERÚ"

0278

Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

- > **DOMICILIO REAL DE LA ENTIDAD:**
Jirón Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Collseo de Educación) - Puerto Maldonado - Departamento de Madre de Dios.
- > **DOMICILIO DEL CONTRATISTA (CONSORCIO):**
Jr. Jorge Montero Rojas N° 593 - Lamas - Lamas - San Martín; asimismo el correo electrónico: jhblingenieros@gmail.com y el número celular: 937374367

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD Y DE BUENA FE PROCEDIMENTAL

El contenido de los documentos que sustentan el presente contrato así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente CONTRATO no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 30 días del mes DICIEMBRE del año 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL

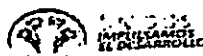
Econ. María Angélica Odar Yabar
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO EJECUTAR MERCED

JHOE HOYOS LLANOS
REPRESENTANTE COMÚN
DNI 70761266

EL CONTRATISTA



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 4244388
Email: oca@coram.mde.gob.pe
www.coram.mde.gob.pe